



**ESTUDIO NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD  
FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

**BELKYS SOLANGEL GOMEZ CRISTANCHO  
JASMILE DEL CARMEN CONTRERAS CARDENAS  
DIANA CAROLINA CHAGUALA**

OPCION DE GRADO 3

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUN**



**ESTUDIO NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD  
FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

**BELKYS SOLANGEL GOMEZ CRISTANCHO  
JASMILE DEL CARMEN CONTRERAS CARDENAS  
DIANA CAROLINA CHAGUALA**

**DOCENTE: MARIA DEL ROSARIO GORRÓN**

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUN**



## **ESTUDIO NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

### **RESUMEN**

La contabilidad es un proceso por el cual una empresa cumple con las leyes a la entidad de control permite normas y artículos. También tenemos que Los ingresos, costos, gastos dan a conocer el estado actual de la empresa, donde se practica y por medio de las actividades ordinarias y extraordinarias se puede manejar inventarios históricos y el conocimiento del valor de un producto o servicio individual.

### **PALABRAS CLAVES**

Ingresos  
Gastos  
Costos  
Ordinarios  
Extraordinario  
Operativos  
Productivos



**ESTUDIO NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD  
FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

**BELKYS SOLANGEL GOMEZ CRISTANCHO  
JASMILE DEL CARMEN CONTRERAS CARDENAS  
DIANA CAROLINA CHAGUALA**

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PERSONAL  
Bogotá D.C 25 de Mayo de 2013.**



## ESTUDIO NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

La contabilidad pública es una rama especializada de la contabilidad que permite desarrollar los diversos procesos de medición, información y control en la actividad económica de la administración pública. Es con base en la contabilidad pública que los hechos económicos en los cuales intervienen los entes públicos quedan registrados en cuentas, de tal forma que en todo momento puede conocerse el estado de los derechos y obligaciones, así como el grado de recaudo de los distintos ingresos tributarios, las inversiones, costos y gastos inherentes al proceso económico, financiero, social, ambiental y presupuestal, efectuados en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal.

### **PALABRAS CLAVES**

Actividades operacionales y no operacionales

Contabilidad pública

Administración pública

Tributarios

Costos

Gasto

Financiero



## Introducción

La Contabilidad que se lleva a cabo en las entidades públicas, donde están presentes regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas que las singularizan, es denominada Contabilidad Pública o Gubernamental.

La Contabilidad Pública debe producir los estados financieros necesarios para mostrar los resultados de la gestión financiera, patrimonial y económica de las entidades públicas con la estructura, oportunidad y periodicidad requerida por los usuarios. La Contabilidad se define como un sistema adaptado para clasificar los hechos económicos que ocurren en un negocio. De tal manera que, se constituya en el eje central para llevar a cabo los diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico que implica el constituir una empresa determinada

### Objetivo general

Proporcionar información de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales en una empresa u organización; de forma continua, ordenada y sistemática, sobre la marcha o desenvolvimiento de la misma, con relación a sus metas y objetivos trazados, con el objeto de ser claros en el movimiento de los dineros públicos y privados con el fin de conocer sus resultados, para una acertada toma de decisiones.

### Objetivos específicos

- Obtener información ordenada y sistemática sobre el movimiento económico y financiero
- Tener bien clasificadas todas las clases de cuentas tanto en ingresos y egresos
- Establecer la cuantía de los bienes, deudas y el patrimonio que dispone la empresa.



- Determinar las utilidades o pérdidas obtenidas al finalizar el ciclo económico.
- Participar en la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operacionales, y ayudar a coordinar los efectos en toda la organización.
- Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto público, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del Estado.
  
- Facilitar el control interno y externo de la gestión pública, para que los recursos se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz.
- Cumplir con las leyes de las entidades controladoras (superintendencia, fiscalía, contraloría etc.)
- Controlar los gastos para no tener pérdida en el patrimonio

### **Introducción**

La Contabilidad que se lleva a cabo en las entidades públicas, donde están presentes regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas que las singularizan, es denominada Contabilidad Pública o Gubernamental.

La Contabilidad Pública debe producir los estados financieros necesarios para mostrar los resultados de la gestión financiera, patrimonial y económica de las entidades públicas con la estructura, oportunidad y periodicidad requerida por los usuarios. La Contabilidad se define como un sistema adaptado para clasificar los hechos económicos que ocurren en un negocio. De tal manera que, se constituya en el eje central para llevar a cabo los diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico que implica el constituir una empresa determinada

### **Marco teórico**

La base del Sistema de Contabilidad para los entes públicos, y privados constituyéndose en lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica, sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, evaluación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.



Normas técnicas en la contabilidad pública tenemos:

**Reconocimiento de los hechos económicos**

Es el proceso de identificar y registrar o incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados.

Para que un hecho económico realizado pueda ser reconocido se requiere que corresponda con la definición de un elemento de los estados financieros, que pueda ser medido, que sea pertinente y que pueda representarse de manera confiable.

La administración debe reconocer las transacciones en la misma forma cada período, salvo que sea indispensable hacer cambios para mejorar la información.

En adición a lo previsto en este decreto, normas especiales pueden permitir que para la preparación y presentación de estados financieros de períodos intermedios, el reconocimiento se efectúe con fundamento en bases estadísticas.

#### **9.1.4 Normas técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental**

260. Noción. Las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental comprenden los ingresos, gastos y costos en que incurre la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y reflejan el resultado de la gestión, en cumplimiento de las actividades ordinarias realizadas durante el periodo contable. Estas cuentas también incluyen las partidas extraordinarias.

261. Las actividades ordinarias corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública, así como a las complementarias y vinculadas a la misma y se caracterizan por que son recurrentes. Las partidas extraordinarias surgen de hechos, transacciones u operaciones que son distintas de las actividades ordinarias, que no se espera que sean frecuentes y que no son controladas por la entidad contable pública.

262. Para efectos de revelación en los estados contables de la entidad contable pública, las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales. Las operacionales corresponden al cumplimiento de la operación básica o principal de la entidad contable pública. Las no operacionales comprenden las actividades complementarias, que permiten el adecuado desarrollo de la operación básica o principal y, las actividad de vinculadas, que corresponden a las adicionales no relacionadas directamente con la operación básica o principal. Por su parte, las partidas extraordinarias se revelan por separado.

263. Las normas técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y





revelación de las transacciones, hechos u operaciones relacionados con los ingresos, gastos y costos de la entidad contable pública.

#### 9.1.4.1 Ingresos

En el numeral 264. Noción. Se especifica que Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, de esta forma recibe ingresos por el cobro de impuestos, por la venta de bienes producidos por empresas públicas, por utilidades que generan éstas mismas, por ventas o alquileres de propiedades, por multas impuestas, por emisión de bonos u obtención de créditos, entre otros. Cuando los ingresos provienen de impuestos se denominan ingresos tributarios, por el contrario, cuando provienen de fuentes distintas a los impuestos se denominan ingresos no tributarios. Algo similar en la contabilidad del sector privada, esta recibe por la venta de sus productos o servicios.

En el numeral 265. El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo, ósea causarlos, no pasarlo por acto rigiéndonos con base en las normas que los imponen, como por ejemplo aplicando los tributos, sin olvidar la liquidación de pago de los aportes parafiscales.

En el numeral 266. Los intereses de mora derivados de los derechos, por estar sometidos a situaciones inciertas, deben reconocerse atendiendo al principio de prudencia. Si de esta forma el interés, de mora debe ser real ya que para esto, se verá reflejado en los informes y reportes contable

En el numeral 267. El reconocimiento de los ingresos por venta de bienes que se realizará, será reconocido y reflejado en el estado de resultado.

En el numeral 268. La entidad contable pública que en desarrollo de sus operaciones realice Devoluciones, rebajas y/o descuentos debe reconocerlos por el precio o el valor convenido, según corresponda. Si esto es muy importante para las empresas del sector privado y es lo correcto que hacen la entidad pública devolver lo que no le corresponde.

En el numeral 269. Las transferencias se reconocen cuando la entidad contable pública receptora conoce que la entidad contable pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. De esta forma la entidad está cumpliendo con su deber.

En el numeral 270. Las operaciones interinstitucionales están conformadas por los fondos recibidos, las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo. Los



fondos se reconocen por el valor recibido y las operaciones de enlace y Sin flujo de efectivo, por el valor de la operación que las genera.

En el numeral 271. Los ingresos se revelan atendiendo el origen de los mismos, como el poder impositivo del Estado, el desarrollo de operaciones de producción y comercialización de bienes y prestación de servicios; las relaciones con otras entidades del sector público, de esta forma es que puede generar ingresos una entidad pública.

En el numeral 272. Los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios y no tributarios, aportes sobre la nómina, y rentas parafiscales. Si como los aportes de cada entidad (empresa)

En el numeral 273. Los ingresos tributarios corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Si es una obligación para todos, los ciudadanos que estén obligados a declarar.

En el numeral 274. Los ingresos no tributarios son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste. Si como los ingresos recibidos por el estado proveniente del cobro de tasas, contribuciones y rentas.

En el numeral 276. Las rentas parafiscales son gravámenes que afectan un determinado y único grupo social y económico, y se utilizan para beneficio del propio sector. Si como los aportes al Sena Icbf, COM familiar, etc.

En el numeral 277. Los recursos generados por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios constituyen ingresos para las entidades contables públicas. En caso de existir devoluciones, rebajas o descuentos, deben reconocerse como un menor valor del ingreso, con independencia de la vigencia en que se haya devengado. Si evidente que cuando esto suele pasar se disminuyen los ingresos.

En el numeral 278. Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre las entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores.

279. Los recursos de la administración del sistema general de pensiones comprenden las cotizaciones, recuperaciones de cartera, devoluciones de aportes de la administradora, reintegros de pensionados, convalidación y conmutación pensional y el



reconocimiento de semanas, así como las cuotas partes de pensiones y de bonos pensionales.

En el numeral 280. Las operaciones interinstitucionales comprenden los fondos recibidos por la entidad contable pública, de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal.

En el numeral 281. Los otros ingresos comprenden flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, no considerados expresamente en las anteriores clasificaciones. Incluye también los ingresos por partidas de carácter extraordinario. Si algunos ingresos son inesperados.

#### 9.1.4.2 Gastos

En el numeral 282. Los gastos son erogaciones de dinero de la entidad contable pública, susceptible de reducir el patrimonio público, teniendo en cuenta que se disminuye el activo y aumenta el pasivo expresando en forma cuantitativa. Los gastos en la entidad contable pública son necesarios para el funcionamiento en la actividad ordinaria, que son los gastos que se tienen mes a mes, incluyen los originados por lo extraordinario que son inciertos

En el numeral 283. El reconocimiento de los gastos se realiza por el principio causación y medición, para que refleje razonablemente la situación de la entidad contable pública. Con relación a los gastos estimados se deben reconocer mediante el principio de prudencia ya que todo debe estar debidamente soportado. Y de acuerdo a la función que desempeñe la entidad pública así mismo se reconocerán el gastos, y por relaciones con otras entidades públicas.

En el numeral 284. Los gastos se revelan de acuerdo a la función de la entidad pública, la naturaleza del gasto, eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos.

En el numeral 285. Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico incurridos por el ente público, como es el pago de la nómina de entidades de salud del sector público.

En el numeral 286. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, teniendo en que se originan en operaciones y transacciones de carácter ordinario, actividades normales y por lo tanto ocurren frecuentemente. Diferente a los costos de producción y venta.



En el numeral 287. Los gastos estimados corresponden a dineros determinados para cubrir provisiones futuras de ocurrencia cierta, ya sea por desgaste de bienes, o pérdida de capacidad operacional.

En el numeral 288. Las transferencias son transados sin contraprestación directa de recursos que realizan entre diversos niveles y sector de entidades públicas

En el numeral 289. El gasto público social corresponde a los recursos que se destinan para la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, que según la constitución política de Colombia nos señala.

En el numeral 290. Las operaciones interinstitucionales comprenden los fondos entregados por la administración central, para el pago de los gastos incluidos en el desarrollo del cometido estatal de entidades públicas del mismo nivel. Es decir para el funcionamiento de las diferentes entidades públicas.

En el numeral 291. Los otros gastos son aquellas salidas de recursos, que no están en las anteriores categorías de gastos. También comprende las partidas de gastos extraordinarios. Se puede decir como ejemplo que se encuentra interés no previstos.

#### 9.1.4.3 Costos de ventas y operación

En el numeral 292. La Noción. El costo de ventas comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos por la entidad contable pública durante el periodo contable. Los costos de operación constituyen los valores reconocidos como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública en la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera y aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar; operaciones que por sus características no se reconocen de manera acumulativa en los costos de producción.

Numeral 293. El costo de ventas se reconoce por el costo histórico de los inventarios de los bienes adquiridos para la venta y los costos de producción acumulados de los bienes producidos y servicios prestados. Los costos de operación se reconocen por el costo histórico.

Numeral 294. El costo de ventas se revela identificando la clase de bien o servicio prestado. Tratándose de bienes debe tenerse en cuenta la actividad de producción o comercialización. Por su parte, los costos de operación se revelan de acuerdo con los conceptos asociados a las actividades identificadas.



Según los numerales 292, 293 y 294, Los costos de venta comprenden los cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicio vendido por la entidad durante un periodo contable, las ventas y las de operación se reconocen por el costo histórico de los inventarios, adquiridos en la venta.

#### 9.1.4.4 Costos de producción

Numeral 295. Noción. Constituyen las erogaciones y cargos, directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los servicios individualizables, que surgen del desarrollo de funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, con independencia de que sean suministrados de manera gratuita, o vendidos a precios económicamente no significativos, o a precios de mercado. Igualmente, incluye el costo de los bienes producidos para el uso o consumo interno. Los costos de producción están asociados principalmente con la obtención de los ingresos o parte de ellos, por la venta de bienes o la prestación de servicios individualizables.

Numeral 296. Un servicio individualizable es el susceptible de suministrar a cada individuo de manera particular, y su utilización reduce la disponibilidad de prestación para los demás individuos, tales como: salud, educación y servicios públicos domiciliarios. Las entidades que producen bienes o prestan servicios individualizables, deberán reconocer los costos de producción asociados a tales procesos.

Numeral 297. Los servicios colectivos que presta el gobierno a la comunidad como la administración pública, la defensa, la seguridad y la justicia, serán objeto de asignación de costos en la medida que la entidad contable pública disponga de capacidad para implementar sistemas de costos. No obstante, los registros originados afectarán las cuentas de gastos.

Numeral 298. Los diferentes conceptos que conforman el costo de producción deben reconocerse por el costo histórico. Para la determinación y registro deben implementarse sistemas de acumulación ajustados a la naturaleza del proceso productivo, bien sea por órdenes específicas, procesos o actividades, empleando metodologías reconocidas técnicamente como: costeo global, directo o marginal, o costeo basado en actividades, entre otras, que permitan satisfacer las necesidades de información de la entidad contable pública.



Dicho sistema puede operar sobre bases históricas o predeterminadas ya sean éstas estimadas o estándar, siempre que la entidad contable pública esté en capacidad de calcular, de manera técnica, los costos de producción con anterioridad a su ocurrencia.

Numeral 299. Los costos de producción se revelan en el correspondiente informe complementario, identificando los bienes y servicios producidos en desarrollo de las actividades económicas, los insumos y demás factores necesarios para la producción. El detalle de los tipos de insumos y los diferentes factores de producción que atiendan las necesidades específicas de cada entidad contable pública, deben implementarse a nivel auxiliar.

Numeral 300. El costo de los bienes producidos para la venta o el suministro gratuito a la comunidad, debe trasladarse al inventario de productos terminados en la medida en que se obtenga el producto concluido, previa la distribución de los costos indirectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la producción y el intercambio de bienes son actividades que se presentan en forma separada.

Tratándose de la fabricación de bienes para el uso o consumo interno, el costo del producto, una vez terminada la producción, debe trasladarse a las propiedades, planta y equipo o cargos diferidos, atendiendo las características establecidas en las normas técnicas respectivas.

Numeral 301. El costo de los bienes que se encuentran en proceso de producción actualizará temporalmente el inventario de productos en proceso, para efectos de revelación de la información contable a una fecha determinada.

Numeral 302. En el caso de servicios, la producción y el intercambio se dan en forma simultánea; por tanto, una vez acumulados los costos de producción se trasladan al costo de ventas, si el servicio prestado es vendido a un precio económicamente significativo, en términos de la recuperación de los costos o del valor de mercado. Si por el contrario, el servicio prestado es suministrado a la comunidad gratuitamente o a un precio económicamente no significativo, el costo de producción se traslada al gasto en la proporción a los servicios suministrados en tales condiciones.

Numeral 303. El traslado del costo de producción de los servicios al costo de ventas o al gasto, debe efectuarse previa distribución de los costos indirectos, como mínimo al finalizar el mes.

Numeral 304. Los costos de producción se acumulan durante el período contable, razón por la cual la actualización en los inventarios, en propiedades, planta y equipo cargos diferidos, en el caso de los bienes, o al costo de ventas o gasto en el caso de los



servicios, debe efectuarse a través de una subcuenta de naturaleza crédito denominada "Traslado de costos".

Numeral 305. La entidad contable pública debe establecer centros de costos que satisfagan sus necesidades de información y control particulares, considerando la homogeneidad de las operaciones realizadas, la posibilidad de atribuir de manera clara e independiente recursos físicos, tecnológicos y humanos, y la viabilidad de asignar responsabilidades en los procesos de decisión y de resultados.

Numeral 306. En notas a los estados, informes y reportes contables se debe revelar el sistema de costos utilizado, la metodología de costeo empleada, la base sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de los costos indirectos.

Según el numeral 9.1.4.4 comprende todo lo llamado el costo de producción de quiere decir la transformación de una materia prima a un producto terminado generando un estado de costos de productos vendidos e informándonos qué precio o costo tiene este producto por unidad, los costos de producción están asociados principalmente con la obtención de los ingresos o parte de ellos, por la venta de bienes o la prestación del servicio individualizables, los diferentes conceptos que conforman el costo de producción deben reconocerse por el costo histórico, servicios colectivos que presta el gobierno a la comunidad, sin embargo esto afecta el gasto

### **Conclusión:**

Las normas técnicas de contabilidad pública precisan y delimitan el proceso contable en orientar la creación, transformación, intercambio, transferencia etc., en general los cambios producidos en los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la contabilidad pública.

Se debe llevar una contabilidad exacta, respetando las leyes de las entidades de control, nos enseña a manejar y controlar nuestros ingresos, gastos, costos y el determinar el valor de un producto por medio del costo de producción para obtener ingresos en la parte ordinario como también en la parte extraordinaria.



## Bibliografía

Contaduría General de la nación.

<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61/PGCP+Versi%C3%B3n+2007.4+a+31-122012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61>

OPCION DE GRADO 3